

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 0007-2012-GORE-ICA/PR.

Ica, **10 ENE. 2012**

Visto el Oficio Nº 012-2012-GORE-ICA-DREI-UGELP-DSA-AGA/D de fecha 09 de enero del 2012 mediante el cual solicita se emita acto resolutivo de la Creación de la Unidad Ejecutora 304 Educación Palpa por estar solicitando la SUNAT como requisito principal para iniciar sus funciones legalmente, amparándose técnicamente en el Oficio Nº 327-2011-EF/S0.07;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 21º de la Directiva Nº 001-2011-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2011-EF/50.01 establece que el Titular del pliego en la fase de formulación presupuestaria, luego de efectuar la evaluación de sus Unidades Ejecutoras, remite a la Dirección General de Presupuesto Público, la relación de las Unidades Ejecutoras con las que contará en el año fiscal, materia de programación, incluyendo el sustento de las fusionadas, desactivadas o creadas; por lo que la solicitud de creación de la Unidad Ejecutora Educación Palpa deberá considerarse para el Año Fiscal 2012:

Que, con Oficio Nº 327-2011-EF/50.07 la Dirección General de Presupuesto Público emite opinión favorable para la Constitución y funcionamiento de la Unidad Ejecutora Educación Palpa para el año fiscal 2012, sustentado en el nivel de presupuesto anual, el acercamiento de los servicios a la población, el nivel de implementación con el que cuenta la Unidad Ejecutora y el compromiso del Pliego por apoyar su permanente fortalecimiento, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

De, conformidad con el artículo 39º numeral 39.1, literal b) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

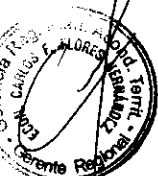
Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar la Creación de la Unidad

Ejecutora 304 Educación Palpa

Apruébese la Creación de la Unidad Ejecutora 304 Educación Palpa para su funcionamiento a partir del Año 2012 con su marco

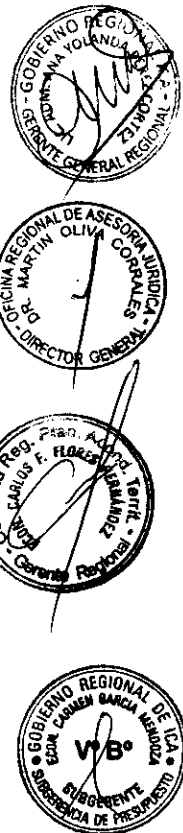


presupuestal aprobado mediante Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto de Año 2012", asimismo con Acuerdo de Consejo Regional N° 0026-2011-GORE-ICA de fecha 29 de diciembre del 2011. Mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Ica, para el año fiscal 2012 en la cual se encuentra incluida la Unidad Ejecutora 304 Educación Palpa

Artículo 2°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, a la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidad Ejecutora 304 Educación Palpa.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABEL ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA **UNIDAD DE ADMINISTRACION** **DOCUMENTARIA**

Ica, 11 de Enero del 2012
Of. Circular N° 0031-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0007-2012 de Fecha 10-01-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)